



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: GLORIA PATRICIA CORTÉS HERNÁNDEZ  
DEMANDADO: JEYSO ANDRÉS REYES MÉNDEZ  
RADICACIÓN: 2012-00169

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 8 de febrero de 2021. Al Despacho el proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se requiere a la parte actora para que acredite el diligenciamiento del oficio No. 036 del 19 de enero de 2021 dirigido a la Sección de Nómina del Comando del Ejército Nacional de Colombia, con el fin de verificar el cumplimiento de la orden emitida respecto a que el descuento de nómina sea consignado en la cuenta de la señora Gloria Patricia Cortés Hernández.

Ahora bien, respecto a la solicitud realizada por la parte actora en memorial allegado el 12 de febrero de 2021, relacionada con que se ordene el pago de las costas procesales fijadas en la sentencia del 4 de junio de 2020, se advierte que si bien en auto del 18 de diciembre de 2020 por medio del cual se terminó el proceso por pago total de la obligación, no se hizo pronunciamiento alguno respecto de las costas, también es cierto que contra el mismo no hubo objeción ni reparo alguno por las partes del proceso. Así mismo se advierte que para el cobro de las costas decretadas la demandante puede iniciar las acciones procesales pertinentes para ello.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**

Juez

NB

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por <b>ESTADO No. <u>007</u> del <u>22 de febrero de 2021</u></b></p> <p><b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> SECRETARIA</p>
---